



Siendo las **11** horas con **34** minutos del día **21** (veintiuno) de **Abril** del año **2016** (dos mil dieciséis), en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Ayotlán, Jalisco, ubicado en la calle Clemente Aguirre número 30 en esta Cabecera Municipal; en la sala de sesiones de la Presidencia Municipal; los **CC. Presidente Municipal, GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE y Secretario y Síndico L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, así como los demás integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco; con las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; La Constitución Política del Estado de Jalisco; en sus artículos 73 y 77, así como de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 27, 41, 49 y 50; nos reunimos con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, **Número 9** (nueve) bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**-----

- I.** Pase de lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum.-----
- II.** Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III.** Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.-----
- IV.** Presentación, análisis y en su caso aprobación de los gastos realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2016, como refuerzo de las Partidas Presupuestales.-----
- V.** Presentación, análisis y en su caso aprobación del ajuste del pago de **\$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición de la camioneta EQUINOX SL D 2016 color blanco.-----
- VI.** Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Préstamos Personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal.-----
- VII.** Presentación, análisis y en su caso aprobación para la firma del Convenio entre este Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015.-----
- VIII.** Presentación, análisis y en su caso aprobación de la obra a ejecutar mediante el Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016.-----
- IX.** Presentación, análisis y en su caso aprobación de las obras a ejecutar con Recursos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33.-----
- X.** Presentación, análisis y en su caso aprobación del apoyo económico para la rehabilitación y mantenimiento de la Escuela Primaria Clemente Aguirre ubicada en la Cabecera Municipal.-----

Luis María García  
 María Cristina L.P.  
 Luis María García







**PUNTO TRES.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto tres: Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.-----

El Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, procede a dar lectura a la totalidad del acta número **008/20016**; con fecha 30 de Marzo de 2016; ratificando todos y cada uno de los acuerdos contenidos en ella. Al término de la lectura, somete a votación la citada acta, la cual se aprueba por **mayoría calificada** de los integrantes del Ayuntamiento, presentes en la sesión.-----

**PUNTO CUATRO.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario General **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto cuatro: Presentación, análisis y en su caso aprobación de los gastos realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2016, como refuerzo de las Partidas Presupuestales.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-**  
*Para tratar este punto solicito la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para que ingresen a la presente sesión, el Encargado de la Hacienda Municipal LIC. J. ALBERTO FLORES LARA y el Contralor Interno L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.*-----

Habiendo sido aprobada la solicitud del **Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, se integran a la sesión los funcionarios antes mencionados; haciendo uso de la palabra el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA** para informar a los CC. Regidores lo siguiente:-----

**Encargado de la Hacienda Municipal LIC. J. ALBERTO FLORES LARA.-** *A manera de informe y análisis del Pleno presentamos los gastos ya realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016. Todos estos gastos están reforzados en las partidas presupuestales, aprobadas en la Sesión Número 4, celebrada en fecha 08 de Diciembre de 2015.*-----

*El Contralor Interno les dará un informe más amplio y claro especificando el concepto de los gastos realizados y el monto.-*

Señor Magaña M  
Lic. Sandra Escoto López  
Lic. Gabriel Vásquez Andrade  
Lic. J. Alberto Flores Lara  
Lic. José Manuel Caloca Cruz  
Lic. María Cristina L.P. Lira

*[Handwritten signatures]*



830

**Contralor Interno L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.-** De acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establece en el Capítulo I del Presidente Municipal, Artículo 47: Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio. Tiene las siguientes obligaciones: XI: Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, Artículo 67: Compete al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal: -----

I. Aplicar los gastos, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.-----

1. Artículo 79, Fracción III Inciso C) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.----

c) Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga. Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea suficiente para la atención de las necesidades a que ellas se refieren hasta fin de año, en tanto que otras partidas acusen notorias deficiencias, en tal caso, el presidente municipal puede acordar, previa autorización del Ayuntamiento, que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias en las partidas del presupuesto de egresos aprobado en la mejor forma posible. Estas modificaciones se deben hacer en forma compensatoria, de tal manera que no se llegue a aumentar la suma total del presupuesto, excepto que sus ingresos sean mayores a los previstos.-----

Con fecha de 08 de Diciembre de 2015 mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 4 y en el Punto Cinco del orden del día, se autoriza el presupuesto de egresos por mayoría absoluta, los gastos registrados ramo por ramo y partida por partida para el ejercicio fiscal 2016.-----

En concordancia con el compromiso de realizar una administración transparente y que sea acorde con la rendición de cuentas. Por tal motivo pongo a su consideración los siguientes gastos realizados en los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del 2016, como refuerzo de las partidas presupuestales aprobadas mediante acuerdo de Ayuntamiento Número Cinco del Acta 4, celebrada en fecha 08 de Diciembre de 2015.-----



*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

Maria Cristina Z.P. José Daniel Vallejo

Fuente: FISCALIA

Antonio



|                         |                                                                                                                                                                                        |               |  |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|
|                         | Pago de gastos generados por la visita de Funcionarios estatales en la Entrega de Programas de Prospera.                                                                               | \$ 8.202..36  |  |
|                         | Pago de los gastos varios y aportación generados en las festividades de la Señora de la Soledad en esta Cabecera Municipal noviembre 2015.                                             | \$ 65.000.000 |  |
|                         | Pago de los gastos generados por la contratación del grupo musical "La Sonora Dinamita" en las festividades de la Señora de la Soledad en la Cabecera Municipal noviembre 2015.        | \$ 32.480.00  |  |
|                         | Pago de los gastos generados en las festividades de la Señora de la Soledad en esta Cabecera Municipal por concepto de luz y sonido en noviembre 2015                                  | \$ 9.280.00   |  |
|                         | Pago generados por el evento del Día Internacional de la Mujer, pago de 300 pulseras de cristal, como presente.                                                                        | \$ 5,220.00   |  |
|                         | Pago generados por el evento del Día Internacional de la Mujer, compra de arreglos florales.                                                                                           | \$ 1.000.00   |  |
|                         | Pago de la renta del auditorio San Román Adame para evento del Día Internacional de la Mujer realizado por la Dirección del Instituto de la Mujer. El día 8 de marzo de 2016.          | \$ 8.000.00   |  |
|                         | Pago de apoyos que se generen en los eventos de jubilación de Maestros en Escuelas del Municipio.                                                                                      | \$ 4.007.00   |  |
|                         | Pago de apoyos para los eventos de jubilación de los Maestros en las escuelas de la Delegación Sindical d-1-9                                                                          | \$ 2.937.00   |  |
|                         | Pago de los gastos por concepto apoyos por la compra de arreglos florales para las fiestas patronales en la localidad de Las villas.                                                   | \$ 5.000.00   |  |
|                         | Apoyo a la Supervisión de la Zona Federal Escolar 232 para la conmemoración del 20 de noviembre.                                                                                       | \$ 2.432..00  |  |
|                         | Pago de apoyo a la comunidad de El Chaveño para la celebración de las fiestas patronales.                                                                                              | \$ 5.940.00   |  |
| ASISTENCIA AYUDA SOCIAL |                                                                                                                                                                                        |               |  |
| GASTOS FUNERARIOS       |                                                                                                                                                                                        |               |  |
|                         | Pago de los gastos como Apoyo al Señor Juvenal Soto Echeverría por los gastos funerarios por la muerte de su hija la menor Diana Soto Aguilar, persona de escasos recursos económicos. | \$ 5.000.00   |  |



  
  
  
 Maria Cristina L.P.   
  
  
  
 Susana Flores



|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                       |  |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|
|                                                          | Pago de los gastos por defunción al Señor Sergio Quesney, Empleado Municipal.                                                                                                                                                                                                              | \$ 14.500.00                          |  |
|                                                          | Pago de gastos como apoyo funerarios al Señor Jesús Ángel Moreno por el fallecimiento del Señor Margarito Moreno                                                                                                                                                                           | \$ 6.625.92                           |  |
| <b>GASTOS MEDICOS</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                       |  |
|                                                          | Pago del apoyo de 50% de los gastos de las sesiones de hemodiálisis de la Señora Beatriz Vera Loza, Esposa del Elemento de Seguridad Pública Javier Navarro Camarena, por todo el periodo que dure su enfermedad, o exista alguna contraindicación.                                        |                                       |  |
|                                                          | Pago del apoyo al Señor Alfredo Girón Abad, para gastos médicos de su Esposa la Señora Andrea Eduwiges Tavares Pérez, con problemas de embarazo de alto riesgo.                                                                                                                            | \$ 1.300.00                           |  |
| <b>APOYO DEPORTIVOS</b>                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                       |  |
|                                                          | Pago del apoyo al Club Ayense Juvenil, categoría 2001-2002 para trasladares a la Ciudad de San Juan Teotihuacán del Estado de México a competencia deportiva representando al municipio en el evento deportivo el Club Pachuca, los días 13 y 14 de febrero 2016.                          | \$ 12.760.00                          |  |
|                                                          | Apoyo para la compra de uniformes para equipo de fútbol categoría 1999- 2002- de este Municipio.                                                                                                                                                                                           | \$ 6.496.00                           |  |
|                                                          | Pago de los gastos de traslado al Deportista Destacado de Ayotlán el señor Ismael Alejandro Ávila Echeverria, para trasladarse a la Ciudad de La Piedad, ya que milita en el equipo de "Los Reboceros de La Piedad" de segunda división profesional por el periodo de esta administración. | \$ 500<br>semanal.                    |  |
| <b>APOYO A ESTUDIANTES Y / INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                       |  |
|                                                          | Pago de los gastos por apoyo a los 3 Estudiantes de la Escuela de Tae Kwon Do, para el torneo que se llevará a cabo en la Ciudad de Ventura, California, los días 5 y 6 de Febrero de 2016                                                                                                 | \$ 5.000.00<br>por cada<br>Estudiante |  |
|                                                          | Pago de los gastos como apoyo a la Supervisión Federal Zona Escolar 232 para evento de la conmemoración del 20 de Noviembre del 2015                                                                                                                                                       | \$ 2.432.00                           |  |
|                                                          | Pago de gastos como apoyo a la Escuela Primaria "Genaro Rodríguez Galaviz" en la Comunidad de La Concepción, con la construcción de muro perimetral.                                                                                                                                       | \$ 96.000.00                          |  |
|                                                          | Pago de los gastos como apoyo a la Sección Sindical d-1- 170 Sección 18 para el evento del reconocimiento por su labor como docente al Profesor José Jesús Jiménez Valentine, por su labor de 32 años de servicio.                                                                         | \$ 2.568.00                           |  |

*Seis mil quinientos M. Unidad de Fideicomiso Lucero y Aurora*  
*Maria Cristina L.P. Luis David Valle*

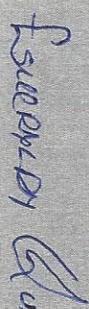
*[Firma]*

*[Firma]*



|                                             |                                                                                                                                                                                                                                     |              |  |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|
|                                             | Pago de los gastos como apoyo a la Sección 16 del SNTE sección D, 18 comida de jubilación de maestros                                                                                                                               |              |  |
| APOYOS VARIOS                               |                                                                                                                                                                                                                                     |              |  |
|                                             | Compra de artículos electrónicos para la Agencia Municipal de La Isla, salón social y pastoral que consta de bafles consola amplificadora de 4 canales, así como la instalación de los equipos.                                     | \$ 11.650.00 |  |
|                                             |                                                                                                                                                                                                                                     |              |  |
|                                             | Apoyo para la compra de materiales de construcción para la Señora Anayely López Vázquez, como ayuda para la reconstrucción de su vivienda por accidente ya que es persona de escasos recursos económicos.                           | \$ 1.370.00  |  |
|                                             | Apoyo para la compra de materiales de construcción para el Señor José Ruíz González, ya que es persona de escasos recursos económicos.                                                                                              | \$ 6.240.00  |  |
|                                             | Apoyo para la compra de materiales eléctrico como 2 rollos de cable de 2x12 y 2x14 para la línea de conexión para luz eléctrica a la Señora María Guadalupe Romo Díaz, persona de escasos recursos.                                 |              |  |
| MANTENIMIENTOS                              |                                                                                                                                                                                                                                     |              |  |
|                                             | Reparación de la bomba del pozo número 3 denominado hoyo de la maquina ubicado en Privada Zaragoza de esta Cabecera Municipal que consistió en la compra de cable 137 32.890.00 rectificado y embobinado de rotor y disco 22.109.60 | \$ 54.999.60 |  |
|                                             | Maniobras de grúa para quitar e instalar bomba del pozo número 3 denominado hoyo de la maquina ubicado en la Privada Zaragoza de esta Cabecera Municipal.                                                                           | \$ 17.400.00 |  |
|                                             | Reparación bomba y rectificado de motor de repuesto del pozo numero 3 denominado hoyo de la maquina ubicado en la Privada Zaragoza de esta Cabecera Municipal.                                                                      | \$ 25.769.40 |  |
| ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES |                                                                                                                                                                                                                                     |              |  |
|                                             | Pago al proveedor Agustín Jaime Alatorre León por la compra de 2 bicicletas para el área de tránsito, así como su equipamiento.                                                                                                     | \$ 14.758.00 |  |
|                                             | Pago al proveedor Papelera de los Altos por la compra de una lap top marca Toshiba c55 20 1k de 4gb color negro asignado y bajo inventario de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.                                              | \$ 5.200.00  |  |
|                                             | Pago al proveedor Papelera de los Altos por la compra de un multifuncional HP 8620 Número de serie CN59CFKQ6K, color negro asignado y bajo inventario de la Oficialía del Registro Civil de Ayotlán.                                | 4.250.00     |  |



  
  
 Maria Cristina L.P.   
  
 Esperanza 



**PUNTO CINCO.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto cinco: Presentación, análisis y en su caso aprobación del ajuste del pago de:-----

**\$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición de la camioneta **EQUINOX SL D 2016** Color Blanco.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Solicito nuevamente de su autorización para que participen en este punto el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA** y el Contralor Interno **L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ**.-----

Habiendo sido aprobada la solicitud del **Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, se integran a la sesión los funcionarios antes mencionados; haciendo uso de la palabra el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA** para informar a los CC. Regidores lo siguiente:-

**Encargado de la Hacienda Municipal LIC. J. ALBERTO FLORES LARA.-** Con fecha 13 de enero de 2016, en el Acta de Ayuntamiento Número 5 se autoriza la compra de la camioneta **CHEVROLET EQUINOX 2016**, color blanco como vehículo utilitario con un precio de:-----  
**\$ 356,200.00** (trescientos cincuenta y seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.), mediante un financiamiento de pago en parcialidades.-----

En consecuencia a la situación económica que se dio en ese momento en el Ayuntamiento por la recaudación de los impuestos de predial y agua potable, y tomando en consideración el ahorro que se genera realizando el pago de contado de la unidad, se optó por esa opción, realizándose el pago de:-----

**\$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), obteniendo un ahorro de:-----

**\$ 16,200.00** (Dieciséis mil doscientos pesos 00/100 m.n.), liberando a la Hacienda Municipal del pago programado de forma mensual o las parcialidades.-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, el cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el ajuste del pago de:-----

**\$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición de la camioneta **EQUINOX SL D 2016** Color Blanco; lo manifiesten levantando su mano.-----



Maria Cristina L.P.

Seisanaquian W1

Juan Pablo  
Luis David Caloca Cruz  
Sueyker Alvarado



El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza el ajuste del pago en una sola exhibición por la adquisición de la camioneta **EQUINOX SL D 2016** color blanco.-----

**SEGUNDO:** El Pleno del H. Ayuntamiento aprueba y autoriza el gasto por la cantidad de:-----

**\$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n), como pago del mencionado vehículo, ejecutado con **RECURSO PROPIO DEL MUNICIPIO**.-----

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios, para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----

**PUNTO SEIS.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto seis: Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Préstamos Personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-**

**L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.-** Hemos visto la necesidad de que exista una partida para préstamos personales, no solamente para Regidores, si no para aquellos funcionarios que en una situación extraordinaria lo soliciten. Contamos con una caja de ahorros, pero no es mucho lo que se alcanza a recaudar. Por experiencia les comento que se han dado ocasiones que han requerido préstamos a la Administración por algún caso urgente, y previendo eso, se pone a su consideración la autorización de préstamos hasta del 100% del sueldo del servidor público; recuperables en el mismo ejercicio fiscal y mediante un convenio con la Hacienda Municipal y con una tasa de interés.-----

*Esto quiere decir que si algún Regidor, Secretaria o algún otro funcionario llegarán a solicitar un préstamo, únicamente se le pudiera prestar lo que puede ganar durante el año, sin tocar el aguinaldo, únicamente su sueldo, ese préstamo se tendría que recuperar en el mismo ejercicio mediante un convenio firmado, estipulando el pago en los términos y plazos que determine con la Hacienda Municipal y una cuota de interés.-*

*Escrito por Buzoz*  
*Yunfand*  
*Seis Amaguan*  
*Maria Cristina I.P. Lira David*



Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar los préstamos personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal, mediante un convenio firmado, estipulando el pago en los términos y plazos que determine con la Hacienda Municipal y una cuota de interés mínimo; lo manifiesten levantando su mano.-----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autorizan los préstamos personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal, mediante un convenio firmado, estipulando el pago en los términos y plazos que determine la Hacienda Municipal y una cuota de interés mínimo.-----

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y a la Dirección de Recursos Humanos, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----

**PUNTO SIETE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto siete: Presentación, análisis y en su caso aprobación para la suscripción del Convenio entre este Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Para el desahogo de este punto solicito la aprobación del Pleno para que el Contralor Interno **L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ**, participe e informe lo concerniente a este punto.-----



Maria Cristina L.P.

Luis Magaña

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**Contralor Interno L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.-**

*En este punto únicamente se solicita la autorización del Pleno para que los Ciudadanos: Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal; firmen los convenios correspondientes con la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015, con el objeto de precisar las bases y obligaciones para la realización de los proyectos productivos.-----*

*En este caso el Municipio funciona como una cuenta-puente; por decirlo así, o como administrador del recurso, apegado a las reglas de operación de estos convenios.-----*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en otorgar la facultad a los Ciudadanos: **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE, L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ y LIC. J. ALBERTO FLORES LARA**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban los convenios de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015, con la Secretaría de Desarrollo Social. --

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza a los CC. **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE, L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ y LIC. J. ALBERTO FLORES LARA**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, suscriban los convenios con la Secretaría de Desarrollo Social correspondientes a los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015.-----

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----

**PUNTO OCHO.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

L. SUCRE 107 DUTOC

SECRETARÍA GENERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPALAYOTLAN  
Gobierno Municipal  
2015 • 2018



ejecutada antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes de **“Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016”** con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016.-----

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                      | INVERSIÓN TOTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO LA LADERA GRANDE DE AYOTLÁN, JALISCO. | \$2,186,978.02  |
| <b>TOTAL:</b>                                                                            | \$2,186,978.02  |

**SEGUNDO:** Se autoriza al **C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE, L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ** y **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA**, en sus respectivas funciones de Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco; con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.---

**TERCERO:** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones Federales y/o Estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidos.-----

**CUARTO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----

**PUNTO NUEVE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto nueve: Presentación, análisis y en su caso aprobación de las obras a ejecutar con Recursos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-**  
*Como es de su conocimiento se tienen proyectadas varias obras a ejecutar mediante la matriz de inversión, estas son obras enfocadas para los servicios de necesidad básica; por*



Vertical column of signatures and names: *Loupey de Dorila*, *José Magaña M*, *Maria Cristina L.P. Sin David Valle*, and other illegible signatures.



consiguiente pongo a la consideración del pleno del Ayuntamiento, las obras a realizar, así como los montos de cada una de ellas.-----



*Handwritten signatures and names in blue ink:*  
 Mario Cristina Z.P. Luis Vargas M. Daniel Valle...  
 ESCOTO LÓPEZ SANDRA

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                     | INVERSIÓN TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Construcción de colector en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco.                   | \$ 1,291,627.48 |
| Construcción de línea de drenaje sanitario en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco. | \$ 115,796.28   |
| Electrificación de la Calle Santa Cruz en la Comunidad de La Isla, Mpio. de Ayotlán, Jalisco.                           | \$ 210,638.60   |

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar las obras en proyecto anteriormente descritas, así como el gasto a cubrir con fondos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33; lo manifiesten levantando su mano.-----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autorizan las obras y presupuestos presentados al Pleno del Ayuntamiento para ejecutarse con el **"Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33"**.-----

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba el presupuesto total por la cantidad de:-----  
**\$ 1'618,062.36** (Un millón seiscientos dieciocho mil sesenta y dos pesos 36/100 m.n.), para la ejecución de las obras ya señaladas.-----

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                     | INVERSIÓN TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Construcción de colector en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco.                   | \$ 1,291,627.48 |
| Construcción de línea de drenaje sanitario en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco. | \$ 115,796.28   |
| Electrificación de la Calle Santa Cruz en la Comunidad de La Isla, Mpio. de Ayotlán, Jalisco.                           | \$ 210,638.60   |





- Local número 20, FRANCISCO LOZA LOZANO.-----
- Local número 22, NATIVIDAD VALENZUELA SANDOVAL.
- Local número 12, HERMELINDA SANTOS MEDINA.-----
- Local número 09, JORGE ROBERTO NERI AGUILAR.----
- Local número 05, ELVIRA JANETH PADILLA SERRANO.-
- Local número 17, LEONILA AVIÑA MEDINA.-----
- Local número 36, JUAN LEÓN GONZÁLEZ.-----
- Local número 19, MARISELA SERRATOS PRECIADO.----
- Local número 10, BLANCA MÓNICA BERMÚDEZ MIRANDA.
- Local número 24, ADOLFO BERMÚDEZ MÁRQUEZ.-----
- Local número 03, FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ GARCÍA.

El fundamento legal se encuentra en la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, la cual establece como un servicio público bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, el servicio de Mercados, de acuerdo en lo señalado en los artículos 37 fracción V, 94 fracción IV.-----

Sin embargo este ordenamiento señala que los bienes o servicios públicos pueden ser materia de concesión a particulares, pero que la Autoridad fijará las condiciones bajo las cuales funcionarán las concesiones y la utilización de los bienes y servicios concesionados, prohibiendo transmitir o ceder a persona distinta del concesionario los bienes o servicios concesionados, a excepción de que el Ayuntamiento lo autorice.-----

Lo anterior se encuentra reglamentado en los artículos 103, 107 fracción IV, 109 y 110 de la Ley en comento.-----

Igualmente la Ley de la materia establece las condiciones en que puede darse por terminado o revocarse el contrato de concesión, encontrándose entre ellos para el caso, la renuncia del término de la concesión, la terminación del plazo y la declaratoria de rescate de los bienes concesionados, de acuerdo a lo señalado en los artículos 110, 111 fracción IV, 112 y 113 de la Ley de la que me he venido refiriendo.-----

Los ciudadanos que se señalan en los puntos anteriores han incurrido notoriamente en causas legales para la cancelación de las concesiones otorgadas sobre los locales comerciales a que se hacen referencia, especialmente por el abandono en que se encuentran los locales, los cuales no tienen el uso y destino para lo que fueron construidos, ni prestan el servicio a la comunidad, por lo que se entiende que han renunciado al beneficio de la concesión, por lo tanto debe de declararse que los submuebles que se señalan deben de rescatarse para el patrimonio del Municipio con la cancelación de la concesión y la correspondiente diligencia de restitución al Municipio.-----



**Regidora ESMERALDA QUIROZ SERRATOS.-** Esto es una situación muy delicada porque no les conviene a los locatarios tener abierto su local si no hay negocio en el mercado, se necesita darles una solución porque la planta alta definitivamente está sola.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Hemos mandado algunas oficinas al mercado tratando de darle vida.-----

**Regidor LIC. RUBÉN TEJEDA TORRES.-** Yo estoy de acuerdo en que se revoquen las concesiones; creo que no tienen que estar concesionados porque de alguna manera eso les da el derecho de abrirlo o no. Más bien es buscar otro mecanismo para que motive a los comerciantes. Estoy de acuerdo que haya oficinas que jalen gente, eso es muy importante, pero lo que también es muy importante es que la gente que tenga un local debe de tener vocación en ser comerciante.-----

Cada uno de los CC. Regidores participa expresando su punto de vista sobre la falta de comercio en el Mercado Municipal, quedando en el acuerdo de presentar una propuesta en la próxima sesión para llevar a cabo el reacomodo de los negocios del mercado con el fin de reactivar el comercio.-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la revocación de las concesiones otorgadas a los Locatarios del Mercado Municipal Hidalgo, ubicado en Av. González Gallo de la Cabecera Municipal; lo manifiesten levantando su mano.-----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza la revocación de las concesiones otorgadas a los Locatarios del Mercado Municipal Hidalgo de la Cabecera Municipal.-----

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento presentará en la próxima sesión una propuesta para llevar a cabo el reacomodo de los negocios del mercado municipal para la reactivación del comercio.-----

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Inspección el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----



Maria Cristina Z. P. Luis Maguila M. V. David Valleja Esmaralda Quiroz

**PUNTO DOCE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto doce: Presentación, análisis y en su caso aprobación para la participación del Municipio, conjuntamente con el DIF Municipal en el Programa "**Ayúdame a Llegar**" para este ejercicio.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-**  
*Tenemos una convocatoria para participar conjuntamente con el DIF Municipal en el Programa "Ayúdame a Llegar" el programa consiste en apoyar a niñas, niños y adolescentes, con la donación de una bicicleta que les ayudará a trasladarse a su escuela donde cursan sus estudios, la aportación del Ayuntamiento corresponde al pago del 50% para la compra de 30 bicicletas, lo cual asciende a la cantidad de:-----*  
**\$ 34,560.00** (Treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.)-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en participar conjuntamente con el DIF Municipal en el Programa "**Ayúdame a Llegar**" lo manifiesten levantando su mano.-----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza la participación del Municipio en conjunto con el DIF Municipal en el Programa "**Ayúdame a Llegar**" -----

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba la aportación del 50% que corresponde a la cantidad de:-----

**\$ 34,560.00** (Treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), con **RECURSOS PROPIOS**, para la compra de 30 bicicletas que serán destinadas como apoyo a niñas, niños y adolescentes para su traslado a su escuela.-----

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO MUNICIPAL

AYOTLAN

Gobierno Municipal

2015 • 2018

Isabel María Quiroz

Yumbel

María Cristina L.P. Luis David Chelero

Sandra Escoto López

Isabel María Quiroz

Yumbel

María Cristina L.P. Luis David Chelero



570

**PUNTO TRECE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto trece: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de la Dirección de Obras Públicas Municipales para la adquisición de una estación total, marca SOKKIA modelo CX-105-PL, para realizar levantamientos topográficos y medición de terrenos con exactitud.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *La Dirección de Obras Públicas Municipales nos hace llegar la petición para la compra de una estación total, así como la cotización. La falta de esta herramienta de trabajo los limita muchas de las veces en el desarrollo de su labor, por lo regular nos hemos visto en la necesidad de buscar quien haga los trabajos de las mediciones.*-----

*La cotización que nos hacen llegar es por el monto de **6,714.08 dólares** por lo que se tendría que calcular el tipo de cambio para realizar el pago.*-----

*Yo considero que es necesario apoyar a la Dirección de Obras Públicas dotándolos de esta herramienta, porque el personal tiene la capacidad para realizar levantamientos topográficos, pero por la falta de esta estación total siempre tenemos que solicitar a las constructoras que realicen los trabajos de medición, incluso cuando se realizan las obras de drenaje, pavimentaciones, etc.*-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en adquirir una estación total para destino de levantamientos topográficos y medición de terrenos con exactitud y uso de la Dirección de Obras Públicas; lo manifiesten levantando su mano.-----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza la compra de la Estación Total marca SOKKIA, modelo CX-105-PL, para que el personal de Obras Públicas Municipales realicen los levantamientos topográficos y medición de terrenos con exactitud.-----



*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
Maria Cristina L.P.  
Sueñeros  
Quiloz



**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, autoriza el presupuesto de 6,714.08 dólares para la adquisición de la estación total descrita con anterioridad.-----

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y la Dirección de Obras Públicas el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----

**PUNTO CATORCE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto catorce Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para participar y designar al Enlace Municipal para el Programa **“Agenda para el Desarrollo Municipal”**--

**El C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al **Secretario y Síndico L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que informe al pleno sobre este punto.-----

**El Secretario y Síndico L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ.-**  
*La Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, convoca a los Municipios del Estado a participar en el Programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, así mismo solicitan la designación del Enlace para que lleve a cabo la implementación del Programa que tiene por objeto apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Municipio.*-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-**  
*Sobre este punto propongo al Pleno del Ayuntamiento, dejarlo pendiente para la próxima sesión con el fin de considerar a la persona idónea que tenga el perfil, la cual tendría que estar muy enfocada en lo administrativo para que pueda desarrollar debidamente la designación como enlace.*-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en dejar pendiente para la próxima sesión, la designación del Enlace Municipal con el Gobierno del Estado para la participación del Programa **“Agenda para el Desarrollo Municipal”** lo manifiesten levantando su mano.-

Vertical column of handwritten signatures and names in blue ink, including 'Luis Magaña', 'Maria Cristina L.P.', and 'Escoto Lopez'.



AYOTLAN

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes.-----

**PUNTO QUINCE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto quince: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la aplicación en el Municipio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-**  
*Pongo a la consideración del pleno la propuesta para implementar en el Municipio la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.*-----

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO.-----  
TEXTO ORIGINAL.-----

Ley publicada en la Sección III del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el martes 21 de julio de 2015.-----

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto.-----

NÚMERO 22219/LVIII/08.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:-----

SE APRUEBA CREAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 4, XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 7, XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 8, I Y IX DEL ARTÍCULO 24 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 4, XXXVIII AL ARTÍCULO 7 Y XXVIII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 259 FRACCIÓN IV, 267 BIS, 275, 404 FRACCIÓN II, LOS INCISOS C) Y B) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 598 Y SE ADICIONA EL INCISO D) A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 598 DEL CÓDIGO CIVIL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 695 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 21, 221 Y 694 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 139, 175, 176 BIS, 176 TER Y 211 Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV, SE ADICIONAN



Maria Cristina

Solis

Verónica

L.P. Sir David

Superior

Director

UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41, UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 129 Y LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 154, SE DEROGA EL CAPÍTULO OCTAVO Y SUS ARTÍCULOS 195 Y 196 DEL CÓDIGO PENAL; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 354 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 93 BIS, 127 BIS Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 354 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXVIII Y XXIX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX, XXXI Y XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I DEL ARTÍCULO 7 Y III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACIÓN; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES II Y III Y 42 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 32, 37 Y 38, SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL ESTADO DE JALISCO.-

Artículo Primero. Se aprueba la creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, para quedar como sigue: -----

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

TÍTULO PRIMERO.-----

DISPOSICIONES PRELIMINARES.-----

CAPÍTULO I.-----

DISPOSICIONES GENERALES.-----

Artículo 1°. La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. -----

Artículo 2°. Para los efectos de esta ley se entenderá por:-----

- I. Consejo Estatal: Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; -----



Vertical column of signatures and names: Luis Magaña Al, María Cristina L.P. Luis David Valle, Esmeralda Quiroz, and others.



II. Programa Estatal: Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y-----

III. Sistema Estatal: Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-----

Artículo 3°. Los poderes públicos del Estado de Jalisco y los organismos auxiliares de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia deben expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de su proyecto de presupuesto de egresos deberán contemplar las partidas presupuestales que sean necesarias para cumplir dichos objetivos. -----

Artículo 4°. Los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines. -----

Artículo 5°. Los principios rectores que contiene esta ley, deberán ser observados por el sistema y el programa estatal y por las diferentes dependencias estatales, en la elaboración de sus políticas públicas para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra de las mujeres, y son:-

- I. El respeto a su libertad, autonomía y dignidad humana;-----
- II. La igualdad jurídica entre mujeres y hombres;-----
- III. La no discriminación de las mujeres en todos los ordenes de la vida; y-----
- IV. El respeto irrestricto de los derechos fundamentales de las mujeres. -----

Artículo 6°. El gobierno estatal, en el ámbito de su competencia debe implementar tanto el programa estatal, como los programas particulares que establezca el sistema estatal para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.-----

Artículo 7°. Los gobiernos municipales podrán coordinarse con el Gobierno del Estado para implementar el programa estatal y los programas particulares que de esta ley se deriven.-----

Artículo 8°. Toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los



*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
Mario Cristino L.P.  
Luis Magaña M.  
Luis David Valle M.  
Luis Magaña M.  
Luis David Valle M.  
Luis Magaña M.  
Luis David Valle M.



hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.-----

Artículo 9°. Las autoridades promoverán se garantice a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sin menoscabo de otro derecho, el respeto irrestricto de lo siguiente:-----

I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos; -----

II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad;

III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención; -----

IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;-----

V. Recibir gratuitamente información, atención y rehabilitación médica y psicológica; -----

VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en los centros de refugio temporal destinados para tal fin; -----

VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; -----

VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia; -----

IX. Erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres a través de la investigación y sanción de actos de autoridades omisas o negligentes; y -----

X. Subsanan las deficiencias que se adviertan dentro de los procedimientos internos y externos de las autoridades, que propicien la violencia contra las mujeres.-----

CAPÍTULO II -----

DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA -----

Artículo 10. Los gobiernos Estatal y Municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado un daño psicológico, moral, físico, patrimonial, sexual o que menoscabe la dignidad de las mujeres.-----

*Isabel González*  
*Leonor*  
*Seis maspin*  
*Maria Cristina J.P. Luis David*



Artículo 11. La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.-----

La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades que de manera descriptiva más no limitativa puede ser: -----

I. Violencia en el ámbito familiar en contra de las mujeres, se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por un agresor con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio; -----

II. Violencia Laboral, es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico; -----

III. Violencia Docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo; -----

IV. Violencia en la comunidad, consiste en los actos individuales o colectivos que transgredan derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión; -----

V. Violencia institucional, se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia; -----

VI. Violencia feminicida, es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas



*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
Maria Cristina L.P.  
Sonia Magaña M.  
Luzmila  
Esquivel  
Gómez

públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida; y -----

VII. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres.-----

Artículo 12. El Gobernador a través de la Secretaría General de Gobierno, a petición de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, emitirá la alerta de violencia contra las mujeres como medida para erradicar la violencia feminicida, a partir de la detección de delitos graves y sistemáticos en contra de mujeres o cuando organismos de derechos humanos a nivel local, nacional o internacional, presuman una inadecuada investigación o sanción a estos delitos.-----

Artículo 13. La alerta de violencia contra las mujeres tendrá como objetivo establecer el tipo de medidas de emergencia contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o las que sean necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.-----

TÍTULO SEGUNDO.-----

DEL SISTEMA Y DEL PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO.-----

CAPÍTULO I.-----

DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-----

Artículo 14. El Sistema Estatal, es el conjunto de elementos ordenados, congruentes y uniformes encaminados a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.-----

Artículo 15. Los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales se coordinarán para la integración y funcionamiento del sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. -----

El sistema fundará dichas acciones en una cultura de valores basados en la equidad de género y los derechos humanos, que construyen un marco de convivencia pacífica para la sociedad. -----

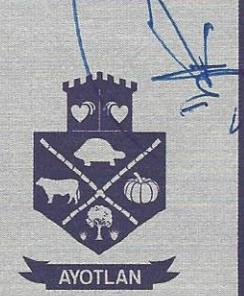


*Esmeralda Guzmán*

*Yumbal*

*Seis Arguán M*  
*Maria Cristina L. P. de la Cruz*

*[Handwritten signature]*



CAPÍTULO II -----

DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-----

Artículo 16. El Consejo Estatal para detectar, prevenir, atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres, es la instancia normativa de las políticas públicas en la materia y operadora del sistema.-----

Artículo 17. El Consejo se conforma por los titulares o los representantes que estos designen, de las siguientes dependencias y entidades: -----

I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario; -----

II. La Secretaría General de Gobierno, quien será el Presidente Ejecutivo del Consejo; -----

III. La Secretaría de Desarrollo Humano; -----

IV. La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; -----

V. La Secretaría de Educación (sic) Jalisco; -----

VI. La Secretaría de Salud; -----

VII. La Secretaría de Cultura; -----

VIII. La Secretaría del Trabajo; -----

IX. La Procuraduría Social; -----

X. El Instituto Jalisciense de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema; -----

XI. El Instituto Jalisciense de Asistencia Social; -----

XII. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XIII. La Procuraduría General de Justicia; -----

XIV. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; -----

XV. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar; -----

XVI. La Universidad de Guadalajara y dos especialistas en la materia de instituciones de Educación Superior reconocidas del estado; y-----



*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
Mónica Cristina L.P.  
Socis Margarita  
Escobedo  
Rosario  
Escobedo  
Rosario



VII. Establecer, coordinar, controlar y actualizar el Sistema Estatal de Información sobre la Violencia contra las mujeres, y facilitar el intercambio de información entre instancias; -----

VIII. Capacitar al personal de las dependencias e instituciones públicas, encargado de la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia, mediante procesos educativos formales; -----

IX. Impulsar la investigación sobre la violencia de género que se ejerce contra las mujeres y publicar los resultados; -----

X. Implementar un programa especial para proporcionar tratamiento terapéutico al personal de instituciones públicas y privadas, encargado de la atención de las mujeres víctimas de violencia de género; -----

XI. Promover la instalación de centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, centros de atención y rehabilitación para agresores y módulos de información; -----

XII. Promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de los fines de esta Ley; y ----

XIII. Las demás que le señale la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.-----

### CAPÍTULO III -----

#### DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES -----

Artículo 21. El programa estatal contendrá todas las acciones para detectar, prevenir, atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres, es el instrumento que contiene las acciones que, en forma planeada y coordinada, deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tendrá el carácter de prioritario. -----

Artículo 22. El programa estatal contendrá todas las acciones para detectar, prevenir, atender y erradicar cualquier manifestación de violencia en contra de las mujeres, promoviendo una cultura de equidad y respeto. Conteniendo por lo menos: -----

I. El diagnóstico de la situación actual de la violencia de género contra las mujeres en el estado; -----

II. Los objetivos específicos a alcanzar; -----

III. Las estrategias a seguir para el logro de esos objetivos; ----



Maria Cristina L.P.

Susana

David

F. SANCHEZ

Arroz

IV. Los Subprogramas específicos, así como las acciones o metas operativas correspondientes incluyendo aquellas que sean objeto de coordinación con instituciones públicas o privadas; y -----

V. La especificación del responsable de su ejecución. -----

Artículo 23. El programa sujetará las acciones con perspectiva de género para:-----

I. Promover una cultura que reconozca y respete los derechos humanos de las mujeres; -----

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta, a través de la formulación de programas y acciones de educación en sus distintos niveles con la finalidad de detectar, prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que propician la violencia contra las mujeres;

III. Educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres a las instituciones y al personal encargado de la procuración e impartición de justicia, de las policías estatales y municipales, y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; -----

IV. Educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan juzgar con perspectiva de género;-----

V. Proporcionar los servicios especializados, profesionales y gratuitos para la atención y protección de las víctimas, así como de quienes se encuentren bajo su tutela, protección o cuidado por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas; -----

VI. Fomentar y apoyar los programas de educación pública y privada, destinados a sensibilizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; -----

VII. Elaborar programas de atención y capacitación a víctimas de la violencia que permita su participación plena en todos los ámbitos de la vida; -----

VIII. Diseñar mecanismos que permitan la coordinación con los distintos medios de comunicación para que en los contenidos de sus programas no fomenten la violencia contra las mujeres y favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia; -----



Vertical column of handwritten signatures in blue ink, including names like 'Luis Enrique Guízar' and 'Luis P. Luis'.



IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos de forma periódica sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de medir y evaluar la escalada de violencia, así como la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar este tipo de actos;-----

X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, pudiéndose apoyar al efecto de los diversos órganos estatales relacionados en materia de procuración de justicia; -----

XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo, las medidas y políticas públicas para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; -----

XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres para garantizar su seguridad y su integridad; y -----

XIII. Diseñar un modelo integral de atención que instrumenten las instituciones, los centros de atención y los refugios previstos por esta ley, relativos a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres. -----

#### CAPÍTULO IV -----

#### DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Artículo 24. Los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables. -----

#### Sección Primera. -----

#### Del Gobierno del estado de Jalisco. -----

Artículo 25. Son facultades y obligaciones del Estado; además de las establecidas en otros ordenamientos: -----

I. Promover se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;-----

II. Formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; -----



*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
Marta Cristina L.P.  
Sra. Margarita  
Sra. Susana  
Sra. Susana  
Sra. Susana



XV. Evaluar y considerar la eficacia de las acciones del programa, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior; -----

XI. Presentar un informe anual sobre los avances del programa, ante el Congreso del Estado a través del informe de gobierno; -

XVII. Promover los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley; y -----

XVIII. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables. -----

Sección Segunda. -----

De la Secretaría General de Gobierno. -----

Artículo 26. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno, además de lo establecido en otros ordenamientos: -----

I. Presidir el Consejo y declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de conformidad a la presente ley; -----

II. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; -----

III. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades locales y municipales para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; -----

IV. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de gobierno en materia de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; -----

V. Coordinar, a través del Consejo y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y la Administración Pública Estatal; -----

VI. Coordinar a través del Consejo, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa; -----

VII. Promover que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres; -----

VIII. Realizar, a través del Consejo un Diagnóstico Estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia



Maria Cristina L.P.

Sonia Margarita M.

Sir David M.

Sir David M.



contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y-

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.-----

Sección Tercera.-----

De la Secretaría de Desarrollo Humano.-----

Artículo 27. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano, además de lo establecido en otros ordenamientos:

I. Fomentar el desarrollo humano desde la visión de protección integral de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;-----

II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;-----

III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;-----

IV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;-----

V. Promover políticas de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de las brechas y desventajas de género;-----

VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el ámbito de su competencia; y-----

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.-----

Sección Cuarta.-----

De la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.-----

Artículo 28. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, además de lo establecido en otros ordenamientos:-----

I. Diseñar e implementar una política criminal con perspectiva de género orientada a la prevención, detección,

*Vertical text and signatures on the left margin:*  
*Secretaría de Desarrollo Humano*  
*Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social*  
*Seis Magaña M*  
*Maria Cristina L.P. Seis Magaña*







VI. Promover la difusión de materiales educativos que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; y -----

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. -----

Sección Sexta. -----

De la Secretaría de Salud. -----

Artículo 30. Corresponde a la Secretaría de Salud, además de lo establecido en otros ordenamientos: -----

I. Diseñar, en el marco de la política de salud integral de las mujeres, y en el ámbito de su competencia con perspectiva de género, la política de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia; -----

II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral y gratuita atención médica, psiquiátrica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas; -----

III. Diseñar con perspectiva de género, programas permanentes de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres que garanticen la prevención, detección, atención y erradicación de las víctimas, respetando los derechos humanos de las mujeres y las disposiciones legales, reglamentarias, estatales y federales aplicables; -----

IV. Valorar, en los casos de violencia, la situación de riesgo y derivar a las víctimas de violencia, a las dependencias que brinden el servicio necesario o en caso de peligro inminente a los centros de refugio temporal; -----

V. Promover la investigación sobre el impacto de la violencia en la salud de las mujeres; -----

VI. Diseñar e implementar programas en materia de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia, así como de salud integral para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencia; -----

VII. Generar y difundir información sobre prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; -----

VIII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información: -----

Vertical column of handwritten signatures and names in blue ink, including 'Escobedo Queros' and 'Maria Cristina Z.P.'.



800

a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios; -----

b) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; -----

c) Los efectos causados por la violencia en contra de las mujeres; -----

d) Los recursos erogados en la atención de las víctimas; y -----

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. -----

Sección Séptima. -----

De la Secretaría de Cultura. -----

Artículo 31. A la Secretaría de Cultura le corresponde además de lo establecido en otros ordenamientos: -----

I. Formular los programas y proyectos que aporten contenido a la acción cultural de difusión para la defensa de los derechos de las mujeres; -----

II. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de la política cultural, buscando detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; -----

III. Promover y ejecutar las acciones tendientes a la promoción y difusión de la cultura que salvaguarda los derechos de las mujeres; -----

IV. Fomentar y estimular las manifestaciones de la creación intelectual y artística del pueblo de Jalisco, para detectar, prevenir y erradicar la violencia; y -----

V. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. -----

Sección Octava. -----

De la Secretaría del Trabajo. -----

Artículo 32. Corresponde a la Secretaría del Trabajo, además de lo establecido en otros ordenamientos: -----

I. Promover políticas y programas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y fomenten el desarrollo de sus capacidades y habilidades en el desempeño laboral; -----

II. Supervisar el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el



*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
Soy Anguila M1  
Cristina L.P.  
Soy David M1  
Soy David M1  
Soy David M1





I. Celebrar convenios de colaboración con las dependencias e instituciones de asistencia social públicas o privadas, para ejecutar programas de ayuda directa, establecidos por el Estado o por el propio instituto, relacionados con la protección de los derechos humanos de las mujeres; -----

II. Apoyar, gestionar y suministrar recursos económicos para coadyuvar con el estado para el establecimiento de los centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia; -----

III. Apoyar, gestionar y suministrar recursos económicos para el establecimiento de centros de atención y rehabilitación para agresores; -----

IV. Promover y difundir conocimientos y prácticas de respeto a los derechos de las mujeres; y -----

V. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley. -----

Sección Décima Segunda. -----

Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.-

Artículo 36. Corresponde Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, además de lo establecido en otros ordenamientos: -----

I. Diseñar, instrumentar y aplicar, en coordinación con los miembros del Consejo, los programas y modelos de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia de género de conformidad con los principios de esta Ley; ----

II. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico, especializado y gratuito a las víctimas de violencia, que favorezcan su empoderamiento, a través de los Centros de Refugio Temporal; -----

III. Gestionar, operar, apoyar y suministrar, en coordinación con los demás integrantes del Consejo, los recursos económicos necesarios para el establecimiento de una red estatal de centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia y de centros de atención y centros de rehabilitación para agresores; -----

IV. Establecer programas de apoyo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer su desarrollo integral; -----

V. Promover la realización de campañas tanto de prevención de la detección, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, como de información sobre los servicios que presta la institución, a las mujeres víctimas de violencia; -----



*Esmeralda Gómez*  
*Y. J. J.*  
*Sus Arzaga*  
*Maria Cristina I.P.*



VI. Promover la profesionalización del personal encargado de prestar sus servicios a mujeres víctimas de violencia; -----

VII. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas para la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; -----

VIII. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora; y -----

IX. Las demás que señale esta ley o su reglamento. -----

Sección Décima Tercera. -----

De la Procuraduría General de Justicia del Estado. -----

Artículo 37. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, además de lo establecido en otros ordenamientos:

I. Promover la formación y especialización de agentes de la policía investigadora, agentes del ministerio público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres; -----

II. Proporcionar a las víctimas información veraz, objetiva y oportuna, así como asesoría para su eficaz atención, protección y canalización; -----

III. Dictar las medidas necesarias para que la víctima de violencia, reciba atención médica de emergencia; -----

IV. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, el número de víctimas atendidas y el tipo de delito cometido; -----

V. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian; --

VI. Celebrar con instancias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y -----

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. -----

Sección Décima Cuarta. -----

Del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. -----



Maria Cristina L.P.

Sais masana M

Yunus M

Suarez

Chinoz

Artículo 38. Corresponde al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, además de lo establecido en otros ordenamientos:

- I. Promover y difundir programas que fomenten y promuevan el respeto de los derechos de las mujeres; -----
- II. Coadyuvar en la promoción y cumplimiento de los fines de la presente ley a través de los programas del Sistema de Radio y Televisión Estatal; -----
- III. Colaborar con los miembros del Consejo en la elaboración de programas de información sobre los derechos de las mujeres; -----
- IV. Promover y difundir, programas que contribuyan a la detección, prevención, atención y erradicación de la violencia, así como al desarrollo integral de las mujeres, con cobertura en toda la red del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; y -----
- V. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley. -----

Sección Décima Quinta. -----

Del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. -----

Artículo 39. Corresponde al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, además de lo establecido en otros ordenamientos: -----

- I. Diseñar, instrumentar y operar, en coordinación con los miembros del Consejo, los modelos de atención integrales para agresores y mujeres víctimas de violencia; -----
- II. Operar los Centros de Refugio Temporal para mujeres víctimas de violencia y los Centros de Atención y Rehabilitación para agresores; -----
- III. Diseñar, instrumentar y operar, en coordinación con los miembros del Consejo, los modelos de atención integrales para agresores; -----
- IV. Promover la celebración de convenios con los ayuntamientos de la entidad a efecto de coordinar, capacitar y supervisar a los profesionistas en la aplicación de los programas de atención integral para víctimas y agresores; y -----
- V. Las demás que señale esta ley o su reglamento. -----

Sección Décima Sexta. -----



*Esquivel Carrizosa*  
*León David Valle*  
*León María*  
*León María*  
*León María*



De la Universidad de Guadalajara y de las Instituciones  
Públicas de Educación Superior. -----

Artículo 40. Corresponde a la Universidad de Guadalajara y a  
las Instituciones Públicas de Educación Superior, además de  
lo establecido en otros ordenamientos: -----

I. Promover con la comunidad científica y académica la  
participación con el Gobierno del Estado en la elaboración de  
los planes y programas derivados de la aplicación de la  
presente ley; -----

II. Promover la elaboración de estudios estadísticos sobre la  
violencia de género en el estado; y -----

III. Promover la difusión, entre la comunidad estudiantil, de  
una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Sección Décima Séptima.-----

De los ayuntamientos.-----

Artículo 41. Los ayuntamientos podrán, además de lo  
establecido en otros ordenamientos: -----

I. Promover políticas orientadas a prevenir, detectar, atender y  
erradicar la violencia contra las mujeres; -----

II. Coadyuvar con el Estado, en la adopción y consolidación del  
sistema;-----

III. Promover, en coordinación con las instancias  
especializadas, cursos de capacitación al personal encargado  
de atender a las víctimas de violencia; -----

IV. Apoyar la creación de centros de refugios temporales para  
mujeres víctimas de violencia; -----

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral  
para los agresores; -----

VI. Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención  
y erradicación de la violencia contra las mujeres; -----

VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas  
permanentes de información a la población respecto de la  
violencia contra las mujeres; -----

VIII. Celebrar, con dependencias públicas y privadas,  
convenios de cooperación, coordinación y concertación en la  
materia; y -----



*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
L. P. *[Signature]*  
Luis Magaña M.  
L. P. *[Signature]*  
Luis Cervil Valle M.  
L. P. *[Signature]*



IX. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales. -----

TITULO TERCERO -----

DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES -----

CAPÍTULO I -----

DE LA PREVENCIÓN -----

Artículo 42. La prevención que en el estado se realice, tendrá como objetivo evitar la comisión de delitos, erradicar los factores de riesgo y lograr que la sociedad perciba todo tipo de violencia como un evento antisocial, un problema de salud pública y de seguridad ciudadana. -----

La prevención se llevará a cabo mediante acciones generalizadas en los ámbitos públicos y privados y en los casos específicos mediante las medidas preventivas y de emergencia que establecen las leyes vigentes. -----

Artículo 43. Corresponde en materia de prevención a los integrantes del Consejo: -----

- I. Capacitar al personal de sus dependencias en materia de equidad de género; -----
- II. Difundir campañas informativas permanentes sobre violencia en contra de las mujeres y de las instituciones que atienden a las víctimas; -----
- III. Remitir información y estadísticas al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres en nuestro estado; -----
- IV. Realizar, facilitar o promover el desarrollo de investigación en torno a la violencia en contra de las mujeres y su acceso a la justicia; -----
- V. Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional; y -----
- VI. Las demás que señale esta ley o su reglamento. -----

CAPÍTULO II -----

DE LA ATENCIÓN -----

Luis David Valle  
 Sergio Magaña M  
 María Cristina L.P.  
 [Signatures]



Artículo 44. Las autoridades estatales en coordinación con los gobiernos municipales deberán llevar a cabo medidas de atención a víctimas de violencia, consistentes en servicios médicos, psicológicos y jurídicos, de calidad y gratuitos, de acuerdo a sus respectivos presupuestos de egresos. -----

Las autoridades estatales y municipales deberán celebrar convenios con las instituciones públicas y/o privadas de educación superior, a fin de que cuenten con prestadores de servicio que incrementen la apertura de atención a las víctimas de violencia.-----

Artículo 45. La atención en materia de violencia en contra de las mujeres deberá ser prestada por personal profesional y especializado, continuamente capacitado en materia de equidad de género.-----

Artículo 46. Tanto la prevención como la atención brindada a las víctimas deben guiarse por los siguientes lineamientos:----

I. Atención integral: Se tomarán en cuenta las necesidades y situación médica, psicológica, laboral, jurídica, de seguridad, económica y patrimonial de la víctima;-----

II. Efectividad: Implementarán medidas que garanticen el acceso a los servicios y el efectivo ejercicio de sus derechos; ---

III. Legalidad: Estricto apego al orden jurídico, sin menoscabo de respetar los derechos humanos de las mujeres;-----

IV. Uniformidad: Las dependencias deberán coordinarse para asegurar la uniformidad, la calidad y seguimiento de los casos, elaborando protocolos de atención médica, psicológica y jurídica; -----

V. Auxilio oportuno: Apoyo inmediato y eficaz a mujeres en situación de riesgo y a las víctimas; y -----

VI. Respeto a los derechos humanos de las mujeres: No omitir o realizar acciones desde las dependencias que menoscaben los derechos humanos de las mujeres.-----

Artículo 47. El modelo de atención deberá contener las siguientes etapas: -----

I. Identificación de la problemática. Consiste en determinar las características del problema, tipo y modalidad de violencia, riesgos y efectos para las víctimas directas e indirectas, en la esfera médica, económica, laboral y jurídica; -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Maria Cristina Z.P.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
FISICOMAN  
Chavez



víctimas protegidas a personas no autorizadas por la autoridad que conoce del caso. Para ese efecto se considerará como información confidencial, cuando se trate de la aplicación de la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco. -----

Artículo 53. Dentro de los centros de refugios temporales se brindarán los siguientes servicios: -----

I. Atención médica y psicológica gratuita; -----

II. Orientar a las víctimas para que obtengan asesoría jurídica gratuita; -----

III. Educación en materia de derechos de las mujeres y prevención de violencia; -----

IV. Capacitación para el desarrollo de habilidades para el empleo; y -----

V. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener actividad laboral remunerada. -----

Artículo 54. La operación de los centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia estará a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien ejercerá esta facultad a través del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. En relación con los centros de refugio temporal tendrán las siguientes obligaciones: -----

I. Aplicar en forma integral los principios y lineamientos en atención a mujeres víctimas de violencia; -----

II. Otorgar seguridad a las personas que se encuentran bajo su resguardo; -----

III. Propiciar la rehabilitación física, emocional y psicológica de las mujeres víctimas de violencia; -----

IV. Las inherentes al cuidado, protección y asistencia de las personas que se encuentran bajo su resguardo; y -----

V. Las demás que les otorguen la presente ley y los demás ordenamientos aplicables a la materia. -----

Artículo 55. La permanencia de las víctimas en los centros de refugios temporales no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. -----

CAPÍTULO V -----



Maria Cristina L.P.

Socióloga M

U. Jalisco

Psicóloga  
DURAZO







Diputado Secretario -----

JOSÉ LUIS IÑIGUEZ GÁMEZ -----

(RÚBRICA) -----

Diputado Secretario -----

JORGE ALBERTO VILLANUEVA HERNÁNDEZ -----

(RÚBRICA) -----

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.-----

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 14 catorce días del mes de mayo de 2008 dos mil ocho. -----

El Gobernador Constitucional del Estado -----

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ -----

(RÚBRICA) -----

El Secretario General de Gobierno -----

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ -----

(RÚBRICA)-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la implementación en el Municipio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; lo manifiesten levantando su mano.--

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**UNICO:** Es de autorizarse y se autoriza la aplicación en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.-

**PUNTO DIECISÉIS.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

*Handwritten signatures and names in blue ink:*  
Luis Magaña del Y...  
María Cristina L.P. ...  
Escoto López



Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto dieciséis: Presentación y análisis del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Se pone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; este punto es solamente para llevar a cabo su revisión y análisis para que en las próximas sesiones se presenten las modificaciones o adecuaciones según su consideración para su posterior aprobación.-----

**PUNTO DIECISIETE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto diecisiete: Presentación y análisis del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco.-----

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Se pone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco; este punto es solamente para llevar a cabo su revisión y análisis para que en las próximas sesiones se presenten las modificaciones o adecuaciones según su consideración para su posterior aprobación.-----

**PUNTO DIECIOCHO.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto dieciocho: Asuntos del Presidente Municipal.-----

No habiendo asuntos por tratar de parte del C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

**PUNTO DIECINUEVE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----



*[Handwritten signatures and notes on the right margin:]*  
Sandra Escoto López  
Gabriel Vásquez Andrade  
L.C.P. Sandra Escoto López  
Cristina L.P.  
Luis Masera M.  
Luis David Valle  
Luis Masera M.  
Luis David Valle



Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto diecinueve: Asuntos Varios.-----

**a).- C. Regidor AGUSTÍN MÉNDEZ MORALES.-** *En días pasados se suscitó un caso muy fuerte dentro de las instalaciones del COBAEJ; cinco estudiantes se intoxicaron con droga, uno de ellos que es de la comunidad de Los Once Pueblos resulto muy afectado; yo sugiero tomar cartas en el asunto, ya que en dicha institución no hay ningún reglamento ni autoridad, inclusive me he visto en la necesidad de hablar a Seguridad Pública puesto que la semana pasada que visitamos la Ciénega para la organización de un evento, en horas de dos o tres de la tarde, jóvenes estudiantes con el uniforme del COBAEJ se encontraban tomando y fumando. Yo propongo llevar a cabo reuniones, pláticas o conferencias de información con los Padres de Familia.-----*

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Lo valoramos para ver la posibilidad de convocar a los Padres de Familia, conjuntamente con la Iglesia Católica para que nos apoye en este tema.-----

**b).- Secretario General y Síndico SANDRA ESCOTO LÓPEZ.-** *Señor Presidente, el Encargado de la Hacienda Municipal solicita el uso de la voz para exponer un punto.-----*

Otorgada la anuencia del Pleno para que participe en la sesión el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA**, procede a informar lo siguiente:-

**Encargado de la Hacienda Municipal LIC. J. ALBERTO FLORES LARA.-** *Se está trabajando en la restructuración de la red informática del Ayuntamiento, sabemos que este es un edificio de la presidencia ya viejo, por lo que se tendría que modificar el cableado de la red, ya que los cables se encuentran expuestos al sol y por su deterioro ya está fallando el internet en el Ayuntamiento. Se realizó un estudio a la red interna por parte de la Empresa "Soluciones en Informática, representada por **RICARDO MURILLO MUÑOZ**, derivado del análisis presenta un presupuesto por la cantidad de:-----*

**\$ 139,200.00** (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/ 100 m.n.), el cual se ejecutaría en varios pagos; el primero sería por:-----

**\$ 40,600.00** (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/ 100 m.n.), el segundo pago será de:-----

**\$ 23,200.00** (Veintitrés mil doscientos pesos 00/ 100 m.n.) y posteriormente diez mensualidades de:-----

**\$ 7,540.00** (Siete mil quinientos cuarenta pesos 00/ 100 m.n.)

*Handwritten signatures and names in blue ink: Sandra Escoto López, Agustín Méndez Morales, Gabriel Vásquez Andrade, Ricardo Murillo Muñoz, and others.*



El monto total por los \$ **139,200.00** (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), incluye el material que se requiere para reestructurar la red.-----

Se pretende que haya un balance de internet porque hay oficinas que requieren mucha capacidad de datos, como tesorería que hace transferencias bancarias y que de repente se le corta el internet debido a que otras oficinas atraen más señal, por eso la reestructuración ayudará para que todas las dependencias del Ayuntamiento tengan la misma capacidad de poder hacer su trabajo sin interrupciones.-----

La otra finalidad es aumentar la seguridad de los datos, lo cual es de suma importancia; esto dará seguridad a la información tanto a Tesorería, Registro Civil y Catastro, para que su información quede debidamente respaldada.-----

Aparte esto incluye el análisis de los servicios de telefonía, actualmente estamos pagando la cantidad de \$ 33,000.00 (treinta y tres mil pesos) por este servicio. Los Ingenieros se dieron a la tarea de examinar el recibo telefónico y detectaron que la compañía de TELMEX agrega servicios que no se usan y eso aumenta el monto del pago, por lo que desactivando estos servicios pretendemos llegar a un ahorro del 60% en el recibo del teléfono, prácticamente con ese ahorro se pagaría el mantenimiento de las redes para que continúen funcionando correctamente.-----

Cabe mencionar que este gasto se pretende sacar del fondo de Fortalecimiento, porque precisamente es para fortalecer las funciones del Ayuntamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el gasto por la reestructuración de las redes de informática y telefonía del edificio de la Presidencia Municipal; lo manifiesten levantando su mano.-----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:-----

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza la reestructuración de las redes de informática y telefonía del edificio de la Presidencia Municipal, por parte de la Empresa "Soluciones en Informática" representada por **RICARDO MURILLO MUÑOZ**.--

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, autoriza el monto por la cantidad de:-----



Maria Cristina L.R. Luis Omar...  
Luis Omar...  
Escoto López Sandra  
Escoto López Sandra



**\$ 139,200.00** (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), divididos en los siguientes pagos:-----

Primer pago: **\$ 40,600.00** (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)-----

Segundo Pago: **\$ 23,200.00** (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 m.n.), y posteriormente diez mensualidades de:-----

**\$ 7,540.00** (Siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), que serán cubiertos del **FONDO DE FORTALECIMIENTO**.-----

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----

c).- **C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.**- La Directora de Cultura y Turismo **C. ARACELI TABARES RODRÍGUEZ**, solicita por escrito, anexando fotografías para la baja de muebles que se encuentran inventariados como parte de los bienes de dicha dependencia, los cuales están fuera de servicio por mal estado.-----

Los muebles son los siguientes:-----

- **Sala** color negro de 3 piezas, con número de resguardo 014/24/511/106/03 (malas condiciones).-----
- **Refrigerador** marca Mabe, color beige, con número de resguardo 014/24/519/112/01. (quemado del motor).-----

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en autorizar la baja del inventario de bienes de la Casa de la Cultura, correspondiente a los muebles antes mencionados, los cuales se encuentran fuera de servicio por mal estado; lo manifiesten levantando su mano.-----

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes.-----

d).- **C. Regidor ALFREDO ESCOTO AVILES.**- Una de mis comisiones como Regidor es la de Protección Civil, por eso es que pongo a la consideración del pleno, un listado con las necesidades que tienen los elementos de la base de Protección Civil, ellos requieren uniformes y herramienta para el desempeño de su labor. En lo personal considero que es necesario brindarles el apoyo.-----

Esmeralda Buerzo  
 Luis María Rodríguez  
 María Cristina L.P.  
 Luis María Rodríguez  
 María Cristina L.P.



El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico para que recoja el documento para analizar la petición.-----

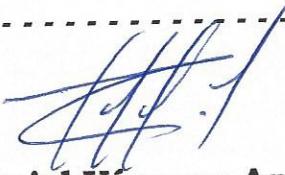
**PUNTO VEINTE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ.-** Señor **Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, le informo que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

En el desahogo del punto doce, en uso de la voz el C. **Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, señala:- *Siendo las 13 (trece) horas con 55 (cincuenta y cinco) minutos, damos por terminada la Novena Sesión de esta Administración; muchas gracias.* -----

-----Siendo, pues, las **13:55** horas del día **21 (veintiuno)** de **Abril** del año **2016 (dos mil dieciséis)**; habiendo agotado todos los puntos del Orden del Día aprobado, se da por concluida la **IX (Novena) Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, México; de la cual esta **Acta número 9 (nueve)** se levanta como constancia, en apego a lo manifestado en el artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, firmando en ella al margen y al calce en cada una de las páginas que la conforman los que así pudieron y quisieron intervenir. -----

----- **CONSTE** -----

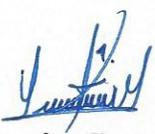
  
**C. Gabriel Vásquez Andrade**  
Presidente Municipal.

  
**L.C.P. Sandra Escoto López**  
Secretario y Síndico

**Regidores Propietarios:**

**Ing. Roberto Álvarez Sandoval**

  
**C. Agustín Méndez Morales**

  
**C. María Guadalupe Guzmán Silva**

**C. Luis David Valle García**



*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
Mónica Cristina L.P.  
Sonia Margarita M.  
Verónica  
Luis David Valle G.  
ESUDAY LON & CERRAZ



*María Cristina López Pérez*  
**C. María Cristina López Pérez**

*[Signature]*  
**C. Alfredo Escoto Avilés**

*Esmeralda Quiroz Serratos*  
**C. Esmeralda Quiroz Serratos**

*Luis Magaña Méndez*  
**C. Luis Magaña Méndez**

*[Signature]*  
**Lic. Rubén Tejeda Torres**

*[Vertical signatures and text on the left margin]*



90

**SIN TEXTO**